

les dé el oficio correspondiente para el Sr. Gobernador de la plaza de Cartagena, a fin de que se les entregue la porción de armas que se acordó en el día de ayer, con la rebaja de los que existen en esta ciudad, las cuales recibirá la Comisión nombrada en esta misma ciudad con el V. B. del Sr. Regente.

Con lo que se concluyó este Cabildo, que firman dho. Sr. Presidente y dos de los Sres. Regidores concurrentes; de que doy fe =

Pedro M. Chico  
 & Guzman

Manuel Piñero  
 & Marques

**CONCEJO.**

Señores.  
 Regente, Presid. te  
 Chico de Guzman.  
 Seron.  
 Monte.  
 Piñero.

En la M. N. y M. D. ciudad de Lorca a veinte y uno de marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, y por ante mí D. Antonio Tori Garcia, Escribano de este N. mero, y Secretario interino de su Y. te Ayuntamiento Real y perpetuo, se juntaron a Concejo en su sala capitular, para tratar asuntos del Real servicio, los Sres. D. Agustin Rosero, Regidor, Regente de la Real Jurisdiccion; D. Pedro Maria Chico de Guzman, D. Antonio Maria Seron, D. Fran. Perez Monte, D. Manuel Piñero, Regidores; y D. Antonio Molina, Diputado del comun

Por Concejos de 1818 y 19  
 sobre el proveido del Superintendente de la Empresa, acerca de cantidades en descubierto.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de D. Cristoval Carrasco y Ferreros, D. Miguel Perez Diaz y D. Juan Jacinto Ferrer, fecha de ayer, manifestando por sí y en nombre de los demas en concepto de Regidores de los años de mil ochocientos diez y ocho, y diez y nueve, haberles llamado la atencion un proveido del Superintendente de la Empresa de obras y riegos de esta ciudad, dirigido a la responsabilidad en que se supone estan por cantidades, que parece debieron ingresar en la Tesoreria de la misma en los citados años por el arbitrio de un real en arroba de vino del que se consume en esta ciudad, que le está señalado, y se cargo en la contribucion general por una cantidad alzada en cada uno de ellos; infiriendo de las observaciones que expresan, y con mérito a que el rumbo de este negocio es bastante extraño, queriendo hacer cargo a personas, que conociadamente se sabe que semejantes cantidades no han podido llegar a su poder por sus destinos, que para que no se dé lugar o entrada simultaneamente de los notificados y demas sus compañeros en un litis el m...

